

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2010, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del Sector Público, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 232, de 26 de noviembre de 2010.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8 de abril de 2010, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, como consecuencia del recurso de apelación 84/10.

En el Procedimiento Abreviado núm. 118/2008, seguido a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla se ha dictado sentencia de 7 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, representado y defendido por el letrado don Juan Flores Díaz, contra la Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla y, en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad de la Base octava, 1.21 y 7 y debo condenar y condeno a la Administración demandada a que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que constan en la relación de puestos de trabajo, todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Como consecuencia del recurso de apelación 84/10, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

«1.º Estimar parcialmente el recurso de apelación y revocar la sentencia en cuanto anula la Base Octava punto 7, sobre valoración de docencia, que declaramos conforme a derecho. Mantener el resto de pronunciamientos.

2.º No imponer las costas de esta instancia a ninguna de las partes.»

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 72.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Dar cumplimiento a la Sentencia de 8 de abril de 2010, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada como consecuencia del recurso de apelación 84/10, mediante la publicación del contenido íntegro del fallo judicial.

Sevilla, 2 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo núm. 549/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 549/10, interpuesto por doña Encarnación Prior López, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 30 de agosto de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en 4 años y 5.º de Educación Primaria, en el C.D.P. «La Salle» de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 549/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 546/10 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 546/10, interpuesto por don José Antonio Gómez-Limón Rodríguez, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 28 de julio de 2010, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en 1.º y 3.º de Educación Primaria, en el C.D.P. «Santa Victoria», de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 546/10, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que,

de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 13 de diciembre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de Andalucía destinadas a la financiación de proyectos de mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» durante el período 1.1.2011 al 31.12.2011 y se efectúa su convocatoria.

Andalucía tiene ante sí el reto de situarse con una actitud protagonista en la nueva Sociedad de la Información y el Conocimiento, al igual que lo están haciendo los países más desarrollados de nuestro entorno. La progresiva implantación de las TIC y su uso en los países más avanzados del mundo favorece el bienestar de la ciudadanía y crea unas prometedoras expectativas de futuro.

Por otra parte, la llamada brecha digital afecta a colectivos tradicionalmente en riesgo de exclusión y a comunidades situadas en necesidades de «transformación social». La Sociedad de la Información y del Conocimiento ha de posibilitar el uso de recursos y proyectos que crean soluciones reales a problemas reales y deben facilitar la integración de toda la ciudadanía en nuestra sociedad. Todos los andaluces y andaluzas sin exclusiones deben ser conscientes de las posibilidades que ofrecen el acceso y el uso avanzado de la red Internet como un acelerador de los cambios que posibiliten una mejora de la calidad de vida, y una mayor y mejor capacitación del capital humano en nuestro territorio.

Para ello, la Administración de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía suscribieron diversos Convenios de Colaboración en los años 2004, 2005 y 2006, para sustentar la implantación y funcionamiento durante 36 meses de «Centros de Acceso Público a Internet» («Centros Guadalinfo») en todos los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes.

Una vez realizado el despliegue, y como continuación de los trabajos, las entidades firmantes de los Convenios anteriores acuerdan encargar y delegar progresivamente la gestión integral de la Red de Centros de Acceso Público a Internet «Guadalinfo» al Consorcio Fernando de los Ríos, integrado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 3 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y el sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes («Centros Guadalinfo»), efectuó su convocatoria para el período 1.5.2008 al 31.12.2010, y vino a confirmar la continuidad del proyecto, puesto que sus beneficiarios eran los Ayuntamientos de los municipios andaluces donde ya existía previamente un Centro de acceso público a Internet «Centro Guadalinfo» (en total, 637 municipios de la Comunidad Autónoma).

Así mismo, la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 7 de octubre de 2008, por la que se estable-